ADM-MAN- 05 0 - 20 2 0

CONTRATACIÓN DE OBRAS

PROCESO No. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-023

"MAN BID-PRIZA-CNELMAN-OB-ST-023 Repotenciación de la Subestación Manta 3 GD"

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo del 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

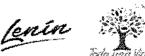
QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, mediante Escritura Pública de fecha 04 de enero de 2020, se confiere por parte de la Máxima Autoridad de CNEL EP, Poder Especial al Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP.

QUE, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice "Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."

SIRECTOR ASSSORIA JURIBICA

'ágina 🗋





QUE, el BID provee financiamiento a países miembros Prestatarios en un amplio rango de préstamos y programas de desarrollo. Estas operaciones implican procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios que prestan firmas e individuos.

QUE, El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del: PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN y DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato;

QUE, el 18 de abril de 2017, el Gobierno del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el contrato de préstamo Nro. 3906/OC-EC, Operación (EC-L1219) para financiar el Programa de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por el sismo en el Ecuador, determinado como objetivo general del programa mejorar el servicio eléctrico a través de la reconstrucción de la infraestructura eléctrica.

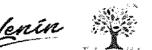
QUE, para esta contratación el Director Administrativo Financiero MAN de la Unidad de Negocio Manabí, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 2533 de fecha 28 de febrero del 2020.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2020-0117-M de fecha 31 de enero del 2020 el Director de Distribución, Encargado-MAN, remite al Gerente de Distribución Encargado CORP, entrega de DDL, proyectos de Subtransmisión- Plan de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas a PRIZA. Mediante Hoja de Ruta en el Sistema Documental QUIPUX del Memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2020-0117-M, el Gerente de Distribución CORP remite al Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP, la aprobación de los DDL.

QUE, mediante Oficio No. MERNNR-SDCEE-2020-0123-OF de fecha 30 de enero de 2020, el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica emite su No objeción del BID al reemplazo de 3 proyectos de Subtransmisión por 7 proyectos (4 de Subtransmisión y 3 de Distribución).

QUE, mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2020-0204-O, de fecha 07 de febrero de 2020, Administrador de CNEL EP UN MANABI (e) remite al Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, certificación con el que se evidencia el ingreso en el SEPA de los Proyectos con Financiamiento BID-PRIZA.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2020-0316-M de fecha 28 de febrero de 2020, el Director de Distribución, ENCARGADO-MAN remite al Administrador de CNEL EP UN MANABI (E), la solicitud de autorización de inicio del proceso de contratación BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-023. Mediante hoja de ruta al memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2020-0312-M en el sistema Quipux, el Administrador de CNEL EP-UN-MAN (E), reasigna al DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN (E)-MAN, con el comentario: *Autorizado*.





QUE, mediante memorando CNEL-MAN-ADM-2020-0147-M de fecha 28 de febrero de 2020, el Administrador de la Unidad de Negocio Manabí (E), designa a los miembros de la Comisión Técnica, siendo estos: Presidente de la Comisión Ing. Marcelo García Alava, Ing Cristhian Loor Mendoza e Ing. Ibiss Arteaga Vaca como delegados técnicos, en esta comisión intervendrán adicionalmente con voz pero sin voto la Ing. Carolina Jara Ponce como Delegada Financiera y la Ab. Diana Cruz Meneses como Delegada Jurídica.

QUE, mediante Memorando N° CNEL-MAN-DIST-2020-0334-M de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el Director de Distribución, ENCARGADO-MAN, remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, la documentación del expediente "MAN BID-PRIZA-CNELMAN-OB-ST-023 Repotenciación de la Subestación Manta 3 GD" para iniciar el proceso.

QUE, el proceso "MAN BID-PRIZA-CNELMAN-OB-ST-023 Repotenciación de la Subestación Manta 3 GD" consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por la Directora de Adquisiciones, EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRÁTEGICA CNEL EP.

QUE, mediante Memorando N° CNEL-MAN-ADQ-2020-0095-M de fecha 02 de marzo de 2020, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica-MAN, el expediente del proceso "MAN BID-PRIZA-CNELMAN-OB-ST-023 Repotenciación de la Subestación Manta 3 GD", para la aprobación del pliego y elaboración de la Resolución de inicio.

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por la máxima autoridad de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancía, con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 (MARZO 2011), la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Pliego y disponer el inicio del proceso de contratación Licitación Pública Nacional signado con el código "MAN BID-PRIZA-CNELMAN-OB-ST-023 Repotenciación de la Subestación Manta 3 GD" con un presupuesto referencial de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 42/100 (USD 1'437,716.42) sin incluir IVA, y un plazo de DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros de la Comisión Técnica designados para el presente proceso de contratación mediante memorando N° CNEL-MAN-ADM-2020-0147-M, siendo estos, los siguientes funcionarios: Presidente de la Comisión Ing. Marcelo García Alava, Ing Cristhian Loor Mendoza e Ing. Ibiss Arteaga Vaca como delegados técnicos, en esta comisión intervendrán adicionalmente con voz pero sin voto la Ing. Carolina



ágina 3



Jara Ponce como Delegada Financiera y la Ab. Diana Cruz Meneses como Delegada Jurídica, guienes una vez concluido el proceso emitirán el correspondiente informe que incluirá la recomendación de adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, a fin de que la Administración de la Unidad de Negocio Manabí, resuelva sobre la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso.

ARTÍCULO 3.- DISPONER al Área de Adquisiciones de la CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, que publique en el portal electrónico de CNEL EP la presente Resolución y forme el expediente del procedimiento de contratación BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-023.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los 10 B MAR 2021

Cúmplase y socialícese.

MGS. ENRIQUE JAVIER VELOZ ZAMBRANO ADMINISTRADOR, ENCARGADO UN MAN, EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Mario Mendoza	M-Ar	3uridica	02/03/2020
Aprobado por	Ab. Diana Cruz	W	Jurídica	02/03/2020







